

	ACUERDO 02 06 FEB. 2024		Código:	F_CF_012
			Versión:	02
			Pág.:	1 de 7

Por medio del cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2025 -2026

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL TOLIMA - CORTOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 006 del 14 de abril de 2020 del Consejo Directivo, demás normas que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera. Al respecto, sobre la naturaleza de las Corporaciones.

Que por medio del Acuerdo No.006 del 14 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, expidió el Manual de Presupuesto de rentas y gastos de la corporación.

Que el Acuerdo No.006 del 14 de abril de 2020, en su artículo vigésimo primero establece: **“Artículo vigésimo primero: VIGENCIAS FUTURAS:** Es el mecanismo que permite a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal actual con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en las que se desarrollará el objeto contractual. Para la expedición de vigencias futuras se requiere de la autorización previa del Consejo Directivo otorgada mediante Acuerdo proferido a iniciativa de la Dirección General previo cumplimiento de los requisitos a lugar.

Que, cuando corresponda al presupuesto de inversiones, el proyecto debe estar inscrito en el Banco de Proyectos y se deberá contemplar en todos y cada uno de los presupuestos de los años para los cuales se autorice la vigencia futura.



	ACUERDO 102 06 FEB. 2024	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	2 de 7

Que los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización respectiva caducan sin excepción.

Que, conforme a la normatividad vigente, en materia de vigencias futuras se pueden disponer de dos tipos:

Vigencias Futuras Ordinarias: El Consejo Directivo de la Corporación, a iniciativa de la Dirección General, podrá autorizar asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominarán vigencias futuras ordinarias.

Vigencias Futuras Excepcionales: En casos excepcionales, si en el presupuesto en que se concede la autorización no se cuenta con apropiación o ésta es menor al quince por ciento (15%) del monto solicitado, el Consejo Directivo de la Corporación, a iniciativa de la Dirección General, podrá autorizar asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, única y exclusivamente, dentro de las competencias de la entidad para ejecutar proyectos de inversión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En estos eventos, podrá iniciarse o no su ejecución con el presupuesto de la vigencia en curso, dependiendo de que no se cuente con apropiación en las vigencias en que se efectúa la solicitud o esta sea inferior a lo solicitado, pero en todo caso se deberá ejecutar el objeto del compromiso en cada una de ellas.

Que, las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proyecto objeto de vigencias futuras debe ser concordante con los lineamientos del Plan de Acción Cuatrienal;

Handwritten signature and initials

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	ACUERDO 02 06 FEB. 2024	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	3 de 7

- La autorización otorgada por el Consejo Directivo para comprometer el presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período del Director General, salvo autorizaciones declaradas previamente de importancia estratégica por el Consejo Directivo;
- El proyecto objeto del compromiso debe llevarse a cabo en cada una de las vigencias autorizadas;
- El proceso de Gestión Financiera de la Corporación, incluirá en los proyectos de presupuesto de las vigencias futuras autorizada por el Consejo Directivo, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo.

Que, para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico - económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable del proceso de Gestión Financiera de la Corporación cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No. 032 del 30 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 8467 del 27 de diciembre de 2023, por valor de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON-CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.885.858.145,53).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera mediante mensaje interno No. 26 del 30 de enero de 2024, solicita adelantar el trámite de constitución de vigencias futuras con base en las justificaciones técnico - económicas por valor de \$13.786.805.487,29, como se relaciona a continuación:



 Corporación Autónoma Regional del Tolima	ACUERDO 02 06 FEB. 2024	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	4 de 7

	VIGENCIA FUTURA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026
VIGILANCIA	3.071.375.562,17	1.279.739.817,57
TRANSPORTE	5.280.000.000,00	2.200.000.000,00
FUNCIONAMIENTO	528.000.000,00	220.000.000,00
INVERSIÓN	4.752.000.000,00	1.980.000.000,00
SEGUROS	977.845.053,78	977.845.053,78
TOTAL	9.329.220.615,95	4.457.584.871,35

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, mediante mensaje interno No. 366 del 30 de enero de 2024, solicita adelantar el trámite de constitución de vigencias futuras con base en las justificaciones técnico - económicas por valor de \$2.249.600.992,08, como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026
Fortalecimiento de la operación del centro de atención y valoración de fauna silvestre	1.064.240.301,26	1.185.360.690,82

Que la oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC, mediante mensaje interno No. 36 del 30 de enero de 2024, solicita adelantar el trámite de constitución de vigencias futuras con base en las justificaciones técnico económicas por valor de \$1.514.279.873,00, relacionados a continuación:

PROCESO	VIGENCIA FUTURA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026
Internet	394,335,791.00	185,958,102.00
Hosting Portal web	24,157,098.00	13,286,404.00
Servicios del Software Sysman	190,000,000.00	38,606,932.00
Plataforma de Tramites	489,928,273.00	178,007,273.00
Total	1,098,421,162.00	415,858,711.00

Que, la Coordinadora del proceso de Gestión Financiera, expidió las certificaciones No. 001, 002 y 003 del 30 de enero de 2024, por medio de las cuales emite concepto



	ACUERDO 02 06 FEB. 2024	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	5 de 7

financiero favorable para la solicitud de autorización de vigencias futuras dirigida al Consejo Directivo de la Corporación.

Que, las vigencias futuras 2025 y 2026, comprometen recursos propios de la Corporación del presupuesto de funcionamiento e inversión, en el componente de proyectos de inversión.

Que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, mediante mensajes internos No 008, 009 y 010 de fecha 30 de enero de 2024, expidió los conceptos favorables y viabilidad para adelantar el trámite de vigencia futura asociada a los proyectos de inversión: 1. Gestión de la biodiversidad los ecosistemas y las áreas protegidas del departamento; y 2. Fortalecimiento institucional para la eficiencia y la eficacia.

Que, por tratarse se una vigencia futura ordinaria, el profesional especializado de Gestión Financiera – Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad que garantizan la disponibilidad de los recursos que deben apalancar los procesos con cargo al presupuesto de la vigencia 2024:

No. CDP	Valor	Concepto
2024000227	3,080,000,000.00	Amparo presupuestal VF servicio de transporte
2024000228	1,046,540,762.44	Amparo presupuestal VF Seguros
2024000228	1,791,635,744.60	Amparo presupuestal VF Vigilancia
2024000230	716.800.752.5	Amparo presupuestal VF CAV
2024000232	10.980.000.00	Amparo presupuestal VF Hosting Portal web
2024000233	183.403.431.00	Amparo presupuestal VF Servicio de Internet
2024000234	140.000.000.00	Amparo presupuestal VF Software Sysman
2024000235	342.490.320.00	Amparo presupuestal VF Plataforma de Trámites

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la constitución de vigencias futuras por la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS

[Handwritten signature]

	ACUERDO 06 FEB. 2024 002 -	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	6 de 7

OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.550.686.352,37), con cargo al presupuesto de gastos de Cortolima con recursos propios para la vigencia fiscal 2025 y 2026:

CONCEPTO	VALOR A EROGAR 2025	VALOR A EROGAR 2026	TOTAL
Servicio de Vigilancia	3,071,375,562.17	1,279,739,817.57	4,351,115,379.73
Transporte	5,280,000,000.00	2,200,000,000.00	7,480,000,000.00
Seguros	977,845,053.78	977,845,053.78	1,955,690,107.56
Fortalecimiento de la operación del centro de atención y valoración de fauna silvestre	1,064,240,301.26	1,185,360,690.82	2,249,600,992.08
Servicio de Internet para la Corporación	394,335,791.00	185,958,102.00	580,293,893.00
Hosting Portal web	24,157,098.00	13,286,404.00	37,443,502.00
Servicios del Software Sysman	190,000,000.00	38,606,932.00	228,606,932.00
Servicios de Plataforma de Trámites	489,928,273.00	178,007,273.00	667,935,546.00
TOTAL	11,491,882,079.21	6,058,804,273.17	17,550,686,352.37

ARTÍCULO SEGUNDO: La Corporación una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en la armonización del nuevo PAC 2024 – 2027 y en el respectivo presupuesto de la vigencia 2025 y 2026, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Certificados de disponibilidad Presupuestal expedidos por el profesional especializado de Gestión Financiera – Presupuesto, las Certificaciones No. 001, 002 y 003 del 30 de enero de 2024 de la Coordinadora del proceso de Gestión Financiera, la justificación técnico – económica y la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, se incorporan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



 Corporación Autónoma Regional del Tolima	ACUERDO 02 - 06 FEB. 2024		Código:	F_CF_012
			Versión:	02
			Pág.:	7 de 7

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 06 FEB. 2024


DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
PRESIDENTA


CAMILO ANDRÉS ROCHA ROMERO
SECRETARIO

Revisó: Diana Marcela Beltrán Poveda. Profesional Especializada GPR
 Elaboró: Héctor Speack Hernández. Profesional universitario GPF